

VIEDMA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO:

La nota del Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (C.R.I.P.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita Declarar de Interés Educativo las XX Jornadas Argentinas de Tiflogía, organizado en forma conjunta con la Asociación Argentina para el estudio de la Recuperación del Ciego y el Ambliope y C.R.I.P. a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 8, 9, y 10 de Octubre del corriente año;

Que estas Jornadas se desarrollaran conferencias, paneles y talleres con el objeto de ofrecer un espacio de debate abierto para el intercambio de conocimientos y experiencias, encontrar estrategias de trabajos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la personas con discapacidad visual;

Que el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO XX Jornadas Argentinas de Tiflogía, organizado por la Asociación Argentina para el estudio de la Recuperación del Ciego y el Ambliope y Centro de Rehabilitación Integral Patagónico, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 8, 9, y 10 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.-DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Inicial, Primario, Medio y Especial, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2197  
DCD/smh.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia  
Prof. Fabiana Serra – Secretaria General